Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

y alcaldes del concejo. Para el acuerdo los presentes
en sus personas y los ausentes en sus casas dan
razon que la acuerdo que del concejo [illegible] para que los
[illegible] y confiriesen y acordasen seis
[illegible] y oficiales del concejo y los dichos señores
alcaldes [illegible] acordado conferido y librado
y los dichos [illegible]
[illegible] acuerdo [illegible]
aunque aprueban y ratifican [illegible]
y ellos lo hacen ansimismo y dan por bien [illegible]
y ansimismo acordaron que [illegible]
[illegible] a conferir y tratar
el nombramiento de [illegible] y poner cobro
a la real hacienda y se a dexado de [illegible]
[illegible] juntado todos o el mayor
numero de los regidores y oficiales del concejo
[illegible] de presente falta su merced [illegible]
perez alcalde [illegible]
[illegible] buen efecto el nombramiento [illegible]
[illegible] para el domingo diez y siete del pre-
sente para lo qual queda [illegible]
testimonio [illegible]
y juntas [illegible]
[illegible] y hacer lo que les toca
y su merced del dicho alcalde mando que el pre-
sente escribano notifique a todos los regidores
que tienen sus casas en esta villa se hallen en el
ayuntamiento para el domingo diez y siete
del presente por [illegible] de que todas las quiebras
y riesgos perdidas y menoscabos que ubiere
en la real hacienda por su [illegible]
y negligencia sea por su quenta y riesgo y
mas quatro ducados de pena en que desde
luego los da por condenados aplicados para
gastos de justicia y obras pias y que para
los que estan fuera se despache segundo manda-